



ACUERDO No. 013 27 DE JULIO DE 2009

Por medio del cual se aprueba una vigencia futura

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A.-E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- La Empresa esta adelantando el proyecto automatización redes Neiva en el cual ya se ha contratado la adecuación de la infraestructura.
- Una vez se de por concluida esta etapa se procederá a contratar el suministro e instalación de los equipos. La fabricación de estos equipos tiene un periodo de seis (6) meses aproximadamente, por lo que incluye en su ejecución la vigencia 2010.
- El costos de esta inversión asciende \$2.141.850.000 de los cuales se ejecutarán en la vigencia fiscal 2009 la suma de \$856.740.000 y en la vigencia fiscal 2010 la suma de \$1.285.110.000
- Que de conformidad con lo plasmado en los numerales anteriores se requiere autorizar unas vigencias futuras por valor de \$1.285.1 millones para la vigencia fiscal 2010.
- 5. El régimen interno de manejo presupuestal de Electrohuila S.A. E.S.P. (Acuerdo 005 de 1998) establece que es función de la Junta Directiva aprobar vigencias futuras e igualmente una de sus funciones estatutarias es cooperar con el Gerente General en la administración y dirección de los negocios sociales (Art. 47 num 5).

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar vigencias futuras en el rubro INVERSIONES para la vigencia fiscal del año 2010 por la suma de UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS (\$1.285.110.000,00) con el fin de contratar el suministro de equipos del proyecto automatización redes Neiva.







ACUERDO No. 013 27 DE JULIO DE 2009

ARTICULO SEGUNDO: Este acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Bogotá, julio 27 de 2009

PRESIDENTE

SECRETARIO

MINIMANA A

THUMANA

THUMANA